

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

P. M. FAUSTO ORDÓÑEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 1971 || NUM. 20.461

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 2381

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Evan Douglas McLean y María Marta Midence, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2382-A

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Evercio Polanco y Elba Josefina Baide, vecinos de Potrerillos, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2382

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Estanislao

## CONTENIDO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos N° 2381 al 2396

Diciembre de 1970.

### ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 1035.—Oct. 66.

## A V I S O S

Munguía R. y Miriam Ester Santos Espinal, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2383

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Plutarco Belteton Veliz y Rosa Alicia Cruz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2384

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Emilio Franconi Teieda y Belia Maritza Lizardo Carranza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2385

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Peter Torben Stubre y Laura Alsina Callizo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2386

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gordon Nelson y Rosa Linda Quan Alcerro, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2387

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Castillo y Rubecinda Alemán, vecinos de Candelaria, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Fasa a la página N° 7

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintiocho de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: 1) Un derecho sobre la sexta parte sobre una casa ubicada en el barrio La Ronda de esta ciudad, construida sobre paredes de adobes, cubierta con tejas de treinta y una varas de largo por doce varas de ancho, con mediagua, una galera y un horno, ubicado todo en un solar de treinta y cuatro varas cuadradas y una cuarta de varas cuadradas de

norte a sur, por treinta y seis varas cuadradas de oriente a poniente, acotado con tapial y limitado: al Norte, mediando calle, casa de Modesto Laínez e Isabel Espinoza; al Este, mediando calle, casa de herederos de don José Esteban Lazo; al Sur, casa de los herederos de don Francisco Planas; y, al Oeste, casa y solar de Patricia Campos. 2) Otro derecho equivalente a una sexta parte, sobre un inmueble que se describe así: Una casa ubicada en el barrio La Ronda de esta ciudad, construida sobre paredes de adobes, cubierta de tejas de treinta y una varas de largo por doce varas de ancho, con mediagua, una galera y un horno, ubicado todo en un solar de treinta y cuatro varas cuadradas y una cuarta de vara cuadrada de norte a sur, por treinta y seis varas cuadradas de oriente a poniente, acotado con tapial y limitado: al Norte, mediando calle, casa de Modesto Laínez e Isabel Espinoza; al Este, mediando

calle, casa de los herederos de don José Esteban Lazo; al Sur, casa de los herederos de don Francisco Planas; y, al Oeste, casa y solar de Patricia Campos. 3) Fracción de terreno al oriente de El Obelisco, en la ciudad de Comayagüela, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, casa de la Fábrica de Hilados y Tejidos, calle de por medio y propiedad que fue de Antonia Velásquez viuda de Flores, once metros; al Este, una línea hacia el norte, seis metros, tomando base de los muros de el puente viejo, de aquí hacia el poniente, cuatro metros cuarenta centímetros, y de aquí, línea recta hasta llegar a la esquina norte, ciento tres metros sesenta centímetros, con el río Guacerique; y, al Poniente, tomando por base de la esquina de la entrada principal de el puente Guacerique, que dá con el Parque El Obelisco, que dá con una línea recta hasta terminar con la esquina que fue de Antonia Velásquez viuda de Flores, ochenta y dos metros y de este punto, hasta llegar a la colindancia de la casa de la Fábrica de Hilados y Tejidos y atrás de la casa que fue de Antonia Velásquez viuda de Flores, veinte metros y limitado con los muros de el paseo El Obelisco, teniendo dicha fracción de terreno una extensión superficial de mil seiscientos setenta y dos varas cuadradas, con treinta y cuatro centésimas de vara cuadrada, inscrito el dominio a su favor con las siguientes mejoras, ciento treinta y nueve metros de muro, construidos de piedra de cuatro metros de alto y un arranque de uno cincuenta centímetros de muro, por cinco metros de alto y uno cincuenta de arranque; un relleno con dos mil camionadas de tierra y además treinta metros de cloaca, con tubos de veinticuatro de espesor o ancho. 4) Lote menor que a su vez es de treinta manzanas, con extensión superficial más o menos, cuyos límites específicos son: al Norte, con lote setenta y dos manzanas y ochenta y siete centésimas sobrante de las ciento ochenta y siete, antes descritas, así; al Sur, terrenos del dicente Eragenio Molina h.; al Oriente, terrenos de Santos Soto sucesores; y, hacia el Poniente, terrenos de Juan B. Pavón, camino que conduce hacia El Pili-güín, de por medio. 5) Un lote de terreno sito en El Hatillo, lugar llamado Cerro de Trigo, de la jurisdicción de este Distrito Central, dicho lote mide setenta y dos manzanas y

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE JUNIO DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
U. S. Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4195	L 4.8390
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.020085	0.04017
Franco Suizo	0.2447	0.4894
Marco Alemán	0.2855	0.5710
Florín Holandés	0.2802	0.5604
Corona Sueca	0.1938	0.3876
Lira	0.001603	0.003206
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9775	0.9550
Yen	0.0028	0.0056

#### NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de Nueva York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de Nueva York, menos los gastos que ocasione su manejo.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto de Cambios.

ochenta y siete centésimas de manzana de extensión superficial, siendo sus límites particulares: al Norte, con terrenos que fueron de Esteban Parada, y los Cerritos; al Sur, lote de treinta manzanas, que antes pertenecían al dicente, y ahora pertenecen a los comparecientes Margarita Aguilar de Montes y Roberto Aguilar Colderecho y María del Carmen Aguilar de Mejía; al Oriente, terrenos de sucesores de Santos Soto, y de la aldea de El Piliguín; y, hacia el Poniente, terrenos de Juan B. Pavón, camino hacia El Piliguín, de por medio.

6) Lote que se formó colocando el parato en el punto que frente a la carretera la divide con Arturo Castillo Flores y con el rumbo sur ochenta y seis grados cincuenta y dos minutos este, se llegó con ciento sesenta y ocho metros veinticinco centímetros al lindero que está colocado a la orilla siguiendo frente al arbolito ya retirado, al cual le habían sido cortadas las hojas, colindando en toda esa línea con el expresado Arturo Castillo Flores; de aquí cambiando de rumbo, arrojado a un cerco de piedra, sur veinte grados diez minutos oeste, se midieron cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, luego con once grados cero siete minutos oeste, se midieron junto al mismo cerco cuarenta y dos metros veinticinco centímetros; ollado al mismo cerco, con sur cuarenta y siete minutos oeste, se midieron veintiséis metros veinticinco centímetros y siguiendo la misma línea del cerco con sur, seis grados trece minutos, este, se midieron veintiún metros cincuenta centímetros, hasta que se llegó al pie de un árbol que está abrazando una piedra grande, donde hay una colmena de las que llaman jimerito, con ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros, colindando en toda esa línea con terreno de Pascual Flores; de aquí, colindando con toda esa línea con el mismo Pascual Flores y a la orilla del cimiento, con rumbo sur, sesenta y un grado cero seis minutos este, se llegó a un punto que se marcó por lindero común entre las tierras que se miden, las de Pascual Flores y las de Pedro Izcano, línea que contiene ciento veintinueve metros; de aquí dejando la colindancia con Pascual Flores y colindando con Pedro Izcano con rumbo sur, treinta y ocho grados cuarenta y nueve minutos oeste, se llegó a otro punto que se marcó por lindero entre el lote que se mide, las tierras de Pedro Izcano y el lote de

doña Heriberta Salazar de Cantarero, con veintiocho metros exactos; de aquí colindando con el lote últimamente situado con rumbo sur, sesenta y siete grados once minutos este, se llegó con trescientos tres metros y ocho centímetros a ocho centímetros a otro punto frente a la carretera, que se marcó por lindero entre el lote que se mide y el que pertenece a la señora de Cantero Reyes, y de aquí, con rumbo norte dieciocho grados doce minutos este, con ciento veinticuatro metros frente a la carretera, se llegó al punto donde se comenzó la medida; este lote como ya se dijo, contiene tres hectáreas, cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalente a cuatro manzanas y treinta y seis centésimos de manzana. Estos inmuebles se encuentran señalados en el antecedente respectivo con las letras a, c, d, g, h, m. Inscritos con el número doscientos setenta y uno, folio trescientos treinta y nueve al trescientos cuarenta y cinco del tomo doscientos cuarenta y tres, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Inscritos los dominios a favor de la Sociedad Bienes Inmuebles, S. A. de C. V. Los inmuebles se valoran en la forma siguiente: Los descritos en los números 1 y 2, en la cantidad de ochenta mil cuatrocientos tres lempiras. El descrito en el número 3, se valora en la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres lempiras con sesenta centavos. Los descritos en los números 4 y 5, valorados en la cantidad de cincuenta y un mil lempiras. El descrito en el número 6, valorado en la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y ocho lempiras, y se rematarán para con su producto hacer pago a la señora Francisca Puig Molas, por la cantidad de lempiras que le adeuda la Sociedad Bienes Inmuebles, S. A. de C. V. Se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1971.

Juan Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 2 al 24 A. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado

cuatro de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Sitio denominado La Isla de Guapinol, de dos caballerías de extensión superficial, situado en el terreno municipal de Marcovia, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con el Estero de Los Dorados; al Sur, con el Estero de Playa Hermosa; al Este, manglares de por medio, con el sitio de San Cristóbal de la Isla; y, al Oeste, con manglares de Condega". El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de los señores: Luis Manuel Figueroa Guillén y Martha Angélica Figueroa Guillén de Hidalgo, con el número 83, folios 79 al 80 del tomo 86, y asiento N° 94, folios 269 al 271, del tomo 36 del Registro de la Propiedad Inmueble, de la ciudad de Choluteca, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de treinta y cinco mil lempiras, intereses y costas, que los señores: Luis Manuel Figueroa Guillén y Martha Angélica Figueroa Guillén de Hidalgo, son en deberle al señor Asisclo Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de Cincuenta mil lempiras, hecho de común acuerdo por ambas partes.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,  
Secretario.

Del 11 A. al 2 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves nueve de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número 382 del bloque "P", que tiene una área de cuatrocientas cincuenta y siete varas cuadradas ochenta centésimas, que mide y limita así: al Norte, calle de por medio, con lotes 416 y 419, nueve metros noventa y cinco centímetros; al Sur, diez metros once centímetros, con Colonia Santa Fé; al Este, treinta y dos metros ochenta centímetros, con restos del lote 382; y, al Oeste, treinta y un metros treinta y seis centímetros, con lote N° 383, de la misma

Colonia. En dicho inmueble se han construido las siguientes mejoras: dos casas, la primera compuesta de sala-comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, lavaderos y garages, de cinco varas de frente por veintidos de fondo, y la segunda, también compuesta de sala-comedor, dos dormitorios, cocina, dos servicios sanitarios, lavaderos, de cinco varas de frente por dieciocho de fondo; construidas de bloques de concreto y fundición, piso de granito, cielo de plywood, y valoradas en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, cada una. Dicho inmueble y sus mejoras se encuentra ubicada en la Colonia Torocagua, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, encontrándose inscrito el dominio a favor del señor Juan Antonio Mejía y Mejía, con el N° 284, folios del 360 al 361, del tomo 243, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Treinta y Dos Mil seiscientos Noventa y Un Lempiras con sesenta y siete centavos de lempira (L 32.691.67), que el señor Juan Antonio Mejía y Mejía, es en deberle a la Sociedad "Comercial Centroamericana, S. A.", representada por la Abogada Vilma M. de Tábora. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de Cuarenta Mil Lempiras exactos, hecho de común acuerdo por las partes.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 12 A. al 3 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes diez de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situada en la Colonia Lara de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, limita veinte metros, con resto del lote de propiedad del señor Isidro Matamoros Alvarez, de donde se desmembra esta fracción; al Sur, limita veinte metros con lote de propiedad de Blanca Bar-

jum de Chinchilla; al Este, limita diecisiete metros, con cuarenta y tres centímetros, con el Centro Médico Farmacéutico y lote perteneciente a doña Isabel viuda de Lara, calle de por medio, y; al Oeste, limita diez y siete metros con cuarenta y tres centímetros, con lote perteneciente al señor Isidro Matamoros Alvarez. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor Francisco Heriberto Matamoros Flores, con el N° 155, folios 194 al 195 del Tomo 179 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Seis Centavos de Lempira, intereses y costas que el señor Matamoros Flores, es en deberle al Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A., representada por el Abogado Daniel Casco L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Lempiras, fijado de común acuerdo por las partes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,  
Secretario.

Del 18 A., al 9 S. 71.

#### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 13 de agosto del corriente año, el señor Federico Palma Ramos, solicitó Título Supletorio, del siguiente inmueble: "Un lote de terreno conocido con el nombre de "El Calvario", con una capacidad de media manzana, cercado de cimientito, zanjo y alambre, cultivado de café, árboles frutales y zacate jaraguá, limitado así: al Norte y Oriente, con campo libre; al Sur, calle real que conduce a Guarita, y; al Occidente, casa y solar de la sucesión de Luparia Chávez, valorada en Cuatrocientos Lempiras. Otro lote de terreno, situado en el mismo lugar "El Calvario", de cuatro manzanas de extensión superficial, cercado de zanjo, alambre y cerco natural, cultivado de zacate y árboles de construcción, limitado al Norte y Oriente, con calle real que conduce a Guarita; al

Sur, posesión de la sucesión de Rosendo Menjívar, y; al Occidente, con campo libre, valorado en L. 425.00. Otro lote de una Cuarta Manzana de extensión superficial, cercado de tapial de adobe, piya y motate y cimientito; cultivado de café y árboles frutales; dentro de este lote se ha construido una casa de habitación, paredes de adobe, cubierta de teja, de veintidós varas de largo por siete de ancho, repellada, enladrillada con ladrillo de barro, techo de madera aserrada, con tres dependencias y su cocina, con dos corredores interiores: uno en frente y el otro doblado, empedrado, una caballeriza anexa de seis varas de largo, entejada; toda esta propiedad limita así: al Norte, calle real que conduce a Guarita; al Sur, y al Oriente, con calle real, y al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Celestino Cerna; situado este lote y casa en el Barrio de El Calvario, y valorado todo el inmueble en L. 2.000.00 (Dos Mil Lempiras). Otro lote de terreno, situado en el lugar llamado "La Pileta", de nueve manzanas de extensión superficial, cercado de zanjo, alambre y cerco natural, cultivado de zacate artificial, limitado así: al Norte, con campo libre; al Sur, propiedad de Virgilio Flores y sucesión de Rosendo Menjívar; al Oriente, con la misma sucesión y campo libre, y; al Occidente, con propiedad de Sábás Hernández y Antonio Menjívar V.; valorada en L. 1.500.00. Otro lote de terreno conocido con el nombre de "El Limón", con una capacidad de ocho manzanas, cercado de cimientito, zanjo, limitado por Norte, Sur, Este y Oeste, con campo libre; dentro de este terreno se ha construido una galera para tren de trapiche de moler caña de azúcar, con un trapiche de madera y una galera para cocinar dulce, con todos sus utensilios y una manzana cultivada con caña de azúcar, valorado este terreno con el tren de molienda en L. 1.500.00. Otro lote de terreno conocido con el nombre de "El Escobillar y El Tular", que forman un solo cuerpo; con una extensión de cinco manzanas; este lote cercado de alambre, cimientito y piedra y limita así: al Norte, campo libre; al Sur, propiedad de Manuel López Bonilla; al Oriente, propiedad de Ismael Menjívar, y; al Occidente, propiedad de la sucesión de Juan Alberto. Aclaro que el terreno descrito llamado "El Limón", en la actualidad, limita así: al Norte y al Occidente, siempre campo

## CONVOCATORIA

libre; al Oriente, con propiedad de Ildelfonso Ayala, y; al Sur, con propiedad de Mariana Azucena Palma y Encarnación Ramos. . . . ., le pido se siga la información de los testigos: Domingo Menjivar, Juan López Menjivar y Carmen Ulloa, todos ellos mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, propietarios de bienes raíces en el mismo lugar de la jurisdicción, donde están los míos, todos ellos de Valladolid, como vecindario y a quienes pido se les examine.—Gracias, 17 de agosto de 1971.

*E. Hércules R.,*  
Secretario.

25 A., 24 S. y 25 O. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha treinta de junio del año en curso, se presentó a este Juzgado el señor Charles Van Phillips, mayor de edad, casado, marinerero, vecino de la Isla de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: Que es dueño de dos lotes de terreno, situados en la Isla de Guanaja en la zona urbana, detallados de la siguiente manera: a) Un lote de terreno ubicado en la banda norte de la Isla de Guanaja llamado "Hammond Gully", con una extensión de más o menos, dos manzanas y limita: al Norte, con propiedad de Douglas Wilson; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos de Douglas Wilson; y, al Oeste, con el mismo colindante y se encuentra cultivado de cocoteros y árboles frutales; b) Otro lote de terreno, ubicado en el mismo lugar de "Point Rich Bight", a inmediaciones de la playa el "Soldado", cultivado de cocoteros y árboles frutales, dicha finca se encuentra dividida en dos pedazos, muy cerca el uno del otro, con distancia de menos de cien varas, uno de estos lotes tiene cinco manzanas y el otro de seis manzanas, entre ambos lotes hay un cocal de Samuel Grant, hoy de sus herederos, el lote de cinco manzanas limita: al Norte, con propiedad del Dr. Roberto F. Kaiser; Sur, con propiedad de Avans Phillips; Este, con propiedad del señor James Phillips; y, Oeste, quebrada el "Soldado" y propiedad de Jim Phillips; bube estos inmuebles por compra al señor James Phillips, en el año de mil novecientos sesenta y nueve, sumado a la posesión de sus anteceso-

El Comisario de la Tabacalera Panamericana, S. A. de C. V. corporación organizada y existente, según las leyes hondureñas, con domicilio social en esta ciudad, de conformidad con los Artículos 15 reformado, de la carta constitutiva y 60 reformado y 23 de sus Estatutos, CONVOCA a los accionistas de la compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 10 de septiembre de 1971, a las cinco de la tarde en la oficina de dicha corporación, sita en la Casa N° 1502, Barrio Buenos Aires, de esta misma ciudad, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio y cualquier otro asunto de carácter ordinario dentro de su organización legal.

En caso de no reunirse el quórum previsto en el Artículo 31 de sus Estatutos, la sesión será celebrada el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas presentes al tenor del Artículo 36 de los Estatutos.

Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1971.

*JOSE VIRGILIO APLICANO P.,*  
Comisario.

25 A. 71.

res está en posesión por más de cuarenta años, que dichos terrenos no son nacionales ni ejidales. Y para garantizar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los siguientes testigos: Willie Randolph, Chas A. Dixon y Shellin Mc. Coy, mayores de edad, casados, comerciantes y agricultores, respectivamente, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en dicho municipio y vecinos del mismo lugar.—Roatán, 17 de agosto de 1971.

*P. P. Orellana V.,*  
Secretario.

25 A., 24 S. y 25 O. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se ha presentado a este Juzgado de Letras, el señor Elvin Bryan Cooper, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño de nacimiento, y vecino del municipio de Utila, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes bienes inmuebles de su legítima propiedad, y que describen así: a) Un lote de terreno de media manzana de extensión, más o menos, localizado en el lugar denominado Josuah Point, en el municipi-

pio de Utila, limitando: por el Norte, con propiedad del señor Clarence Rose; al Sur, con el mar; al Este, con propiedad del señor Sidney P. Howell; y, al Oeste, con propiedad del señor Hubert Howell; b) Otro lote de terreno, que mide media manzana, más o menos, localizado en el lugar denominado "The Well", lindando: al Norte, con propiedad de Edward Howell; al Sur, con el Mar; al Este, con propiedad del señor Samuel Howell; y, al Oeste, con propiedad del señor Joseph Jackson, y situado en el municipio de Utila; y, c) Otro lote de terreno que mide una manzana, más o menos, en el lugar denominado "Turtle Harbour", en el mismo municipio de Utila, limitado: al Norte, con el Mar; al Sur, con suampo; al Este, con propiedad del señor Sheldon Whitefield; y, al Oeste, con propiedad del señor Bruce Howell. Que de dichos inmuebles ha estado y está en posesión quieta, pacífica, sin haber sido inquietado por ninguna persona o autoridad, desde hace más de diez años consecutivos y que no son nacionales ni ejidales. Y que careciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, por este acto viene solicitando Título Supletorio y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Kenneth Diamond, Kelly Cooper y Burlesso

## Economía y Hacienda

Cooper, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes raíces, hondureños y vecinos del municipio de Utila.—Roatán, julio 16 de 1971.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

26 J., 25 A. y 24 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha doce de los corrientes se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Kelly Norman Cooper, mayor de edad, casado, agricultor hondureño, natural y vecino del municipio de Utila, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Un lote de terreno de seis( 6) manzanas de extensión, situado en el lugar Jackneils Bight, en la Isla de Utila, el cual se encuentra cultivado de cocoteros en estado de producción, y limita: al Norte, con propiedad de Fred Cooper h., y Arvil Diamond; al Sur, con el mar; al Este, con propiedad de Buller Cooper; y, al Oeste, con propiedad del difunto Fred Cooper. Que dicho terreno no es nacional ni ejidal, y lo hubo por compra a su difunto padre Fred Cooper, quien a la vez lo obtuvo por compra en el año de 1940. Y que unida a la posesión de su poderdante, ha estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años, y que careciendo de título de dominio inscribible, en el Registro de la Propiedad, de este departamento, por este medio viene solicitando Título Supletorio con el objeto de tener uno. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Bryan Cooper, Kenneth Diamond y Burlleson Cooper, mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, propietarios de bienes raíces, naturales y vecinos del municipio de Utila.—Roatán, julio 16 de 1971.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

26 J., 25 A. y 24 S. 71.

**Para Mejor Seguridad**  
Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Concluye el Acuerdo N° 10-5

3	3	MATERIALES Y SUMINISTROS	
34		Productos de papel, cartón e impresos .....	L 177.45
39		Productos y artículos de utilización específicas y productos varios .....	515.32
		<b>SUMAN LAS AMPLIACIONES ...</b>	<b>L. 12.800.47</b>

2°—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes Asignaciones:

### TITULO 4-02-1

### GOBERNACION

#### Programa 1-01

#### ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

#### SUB-PROGRAMA 01

#### DIRECCION SUPERIOR

1	117 3	SERVICIO PERSONALES Compensación por trabajos en horas extraordinarias .....	L 877.00
2	21 4	SERVICIOS NO PERSONALES Servicios Públicos .....	1.000.00
	28	Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras .....	800.00
4	41 6	MAQUINARIA Y EQUIPO Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias .....	616.00

#### SUB-PROGRAMA 02

#### ADMINISTRACION GENERAL

2	21 2	SERVICIOS NO PERSONALES Servicios públicos .....	230.00
	22	Publicidad, impresión, encuadernación .....	350.00
	28	Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras .....	1.000.00

#### SUB-PROGRAMA 03

#### SERVICIOS DE MIGRACION

2	22 2	SERVICIOS NO PERSONALES Publicidad, impresión, encuadernación .....	175.00
	27	Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos .....	225.00

		Viene de la Página N° 1	
		Acuerdo N° 2388	
41	4 MAQUINARIA Y EQUIPO	L	536.00
	Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinaria . . . . .		
<b>SUB-PROGRAMA 04</b>			
<b>SERVICIOS DE INGENIERIA</b>			
22	2 SERVICIOS NO PERSONALES		
	Publicidad, impresión, encuadernación . . . . .		100.00
28	28 Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras . . . . .		200.00
<b>SUB-PROGRAMA 05</b>			
<b>COMISION JURIDICA NACIONAL</b>			
21	2 SERVICIOS NO PERSONALES		
	Servicios públicos . . . . .		500.00
22	22 Publicidad, impresión, encuadernación . . . . .		627.00
41	4 MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .		846.00
<b>PROGRAMA 1-02</b>			
<b>AUTORIDADES DEPARTAMENTALES</b>			
UNIDAD EJECUTORA: Gobernaciones Políticas de la República.			
30	3 MATERIALES Y SUMINISTROS		
	Productos y artículos de utilización específica y productos varios . . . . .		2.000.00
<b>PROGRAMA 1-03</b>			
<b>ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS LOCALES</b>			
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal.			
22	2 SERVICIOS NO PERSONALES		
	Publicidad, impresión, encuadernación . . . . .		300.00
23	23 Viáticos y varios gastos de viaje . . . . .		125.50
36	3 MATERIALES Y SUMINISTROS		
	Productos químicos y conexos . . . . .		200.00
<b>PROGRAMA 1-04</b>			
<b>SERVICIOS TIPOGRAFICOS</b>			
UNIDAD EJECUTORA: Talleres Tipográficos Nacionales.			
<b>SUB-PROGRAMA 02</b>			
<b>SERVICIOS TIPOGRAFICOS: Editora Nacional.</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
	Compensación por trabajos en horas extraordinarias . . . . .		700.00

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Reyes Varela y Adilia Del Cid Gómez, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2389

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Antonio Díaz y Edda Xiomara Vallecillos, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2390

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo Saucedo y Florinda Paz Santos, vecinos de Potrerillos, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2391

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Ra-

Pasa a la página N° 8

món García Velásquez y Elizabeth Alvarenga Rivera, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2392

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Jerónimo Hernández y María Blascina Zelaya, vecinos de Pespire, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2393

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidro Lozano Muñoz y Sofia Guillén Espinal, vecinos de Choluteca, previo entero de . . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2394

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Vásquez González y María del Carmen Galindo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras,

12	4	Servicios personales de profesionales y técnicos . . . . .	L	100.00
----	---	--	---	--------

**PROGRAMA 1-05**

**SERVICIOS CONTRA INCENDIOS**

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo de Bomberos.

2	26	2	SERVICIOS NO PERSONALES	
			Servicios financieros . . . . .	15.32
3	23	3	MATERIALES Y SUMINISTROS	
			Productos de cuero y caucho . . . . .	293.39
4	41	4	MAQUINARIA Y EQUIPO	
			Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . .	184.26
7	71	7	TRANSFERENCIAS	
			Gratificaciones personales	
		5	Ayuda para funerales . . . . .	800.00
			<b>T O T A L</b> . . . . .	<b>L 12.800.47</b>

3º—Reformar el Acuerdo N° 906, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda el 4 de septiembre de 1967, referente solamente al Sub-Grupo 37, Productos de Metales no metálicos, Sub-Grupo que debe leerse: 39 Productos y artículos de utilización específica y productos varios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2395

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Alonso Cabrera y María Ernestina Núñez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2396

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Charles East Hyde y Silvia Trinidad Nulez Campuzano, vecinos de Oak Ridge, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

